



Rev.00  
Fecha: 13/06/2017

## **REQUISITOS DE BASE PARA LA CALIFICACIÓN DE EMPRESAS**

**Aspectos técnicos y cualitativos**

**Grupo de Mercancías *LMIS01***

***TRABAJOS DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y ALQUILER  
ANDAMIOS***



## INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	3
PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN .....		5
3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS PRESTACIONES REQUERIDAS... 5	
3.1	GENERALIDADES .....	5
3.2	SUBGRUPO 1_ Trabajos de inspección y sustitución de aislamiento térmico calorifugado. ....	5
3.3	SUBGRUPO 2_ Eliminación de aislamiento térmico calorifugado con contenido en asbesto o fibra cerámica.....	6
3.4	SUBGRUPO 3 _ Inspección y reparación del Revestimiento Refractario. ....	7
3.5	SUBGRUPO 4 _ Alquiler y montaje / desmontaje de andamios tubulares de metal.....	8
3.6	ACTIVIDADES DE GESTIÓN .....	9
3.7	ACTIVIDADES OPERATIVAS .....	10
4	REQUISITOS BÁSICOS.....	10
4.1	REFERENCIAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS .....	10
4.2	CERTIFICACIONES/DECLARACIONES .....	10
4.3	REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA .....	12
4.4	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PAIS O DEL GM .....	14
PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN .....		23
5	EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN.....	23
6	ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ENEL.....	23
7	ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....	24
8	MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	25
9	RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN .....	26
10	REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....	26
11	REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN.....	27
11.1	EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN" .....	28
12	TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN .....	28
13	CALIFICACIÓN VENDOR RATING.....	28



## 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los requisitos técnicos y de calidad básicos requeridos para la calificación de las empresas potencialmente contratistas de trabajos/servicios para el grupo de mercancías:

### **LMIS01– TRABAJOS DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y ALQUILER ANDAMIOS**

Asimismo se describen los aspectos específicos de esta actividad de calificación para Enel.

## 2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Clase de Interpello:** parámetro económico / técnico medido sobre una base anual y en relación con el potencial de producción.

**Grupo Mercológico (GM):** Categorías de productos (materiales, mano de obra, servicios) de interés de Enel y sujetos a proceso de calificación / registro.

**Idoneidad:** prueba de la existencia de los requisitos de calificación técnica y operacional (disponibilidad de medios adecuados, de recursos de diseño y de fabricación y cuando aplique, del personal profesional, equipos de prueba y ensayo, así como los sistemas de gestión para la realización de productos de interés de Enel), legal y económico-financiera de rentabilidad (por ejemplo, equilibrio financiero, etc.).

**Empresa:** contratista, proveedor o prestador de servicio, persona jurídica, incluidas las empresas de manufactura, comercio, cooperativas, agrupaciones temporales de empresas, consorcios, consorcios de empresas y medios económicos europeos (AEIE, que ofrece en el mercado, respectivamente, la realización de obras, el suministro de productos, la prestación de servicios).

- **Unión Temporal:** Designa un conjunto de contratistas o proveedores o prestadores de servicios, establecidos para participar en el proceso de adjudicación de un contrato específico, mediante la presentación de una oferta única.
- **Consorcio:** Se refiere a los consorcios previstos por la ley.

**Portal de Compras:** Sección del portal de Enel dedicada a los proveedores, que podrán tener acceso de lectura y, si se encuentran habilitados, también para escritura, para la carga de los documentos propios de la calificación.

**Procedimiento de calificación** (en lo sucesivo, procedimiento): conjunto de acciones a realizar y decisiones a asumir – mediante el uso del procedimiento dispuesto en el portal de Compras de Enel - diseñado para recoger y analizar la información, evaluar la idoneidad de las empresas en el proceso de calificación, grabar y difundir a la unidad interesada el resultado de las calificaciones y por último comunicarlo a las propias empresas. El proceso implica, para cada empresa, la evaluación legal, financiera, organizativa y de gestión, técnica y el pago de la contribución de calificación.

**Requisitos básicos para la calificación:** requisitos técnicos, requisitos sobre los sistemas de calidad y de organización, que para cada producto deben tener las



empresas del grupo para ser calificadas. También se definen los requisitos legales y financieros para la empresa en su conjunto.

**Solicitud de Calificación:** solicitud acompañada de toda la información y documentación necesarias para demostrar que cumplen con los requisitos de calificación.

**Sistema de Gestión de Calidad:** SGC

**Sistema de Gestión del sistema de seguridad:** SGS

**Sistema de Gestión Ambiental:** SGA

**Vendor Rating:** Proceso para medir el desempeño de los proveedores / contratistas calificados en la ejecución de los contratos adjudicados.

## PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN

### 3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS PRESTACIONES REQUERIDAS

#### 3.1 GENERALIDADES

Las actividades relacionadas con el GM (grupo de mercancías) se divide en los siguientes subgrupos en función de las actividades a realizar:

- **Subgrupo 1** –Trabajos de inspección y sustitución de aislamiento térmico calorifugado sin contenido en asbesto o fibra cerámica.
- **Subgrupo 2** – Eliminación de aislamiento térmico calorifugado con contenido en asbesto o fibra cerámica.
- **Subgrupo 3** – Inspección y reparación del Revestimiento Refractario.
- **Subgrupo 4** – Alquiler y montaje / desmontaje de andamios tubulares de metal.

La empresa deberá declarar en el momento de la inscripción en el Portal, mediante la cumplimentación de un cuestionario puesto a disposición, para qué rango de subgrupos (1 a 4) tiene la intención de ser calificado.

#### 3.2 SUBGRUPO 1\_Trabajos de inspección y sustitución de aislamiento térmico calorifugado.

El alcance de esta actividad comprende todos los servicios de mantenimiento así como trabajos de desmontaje, suministro y montaje de aislamiento, según el detalle siguiente:

- Trabajos de mantenimiento en las tuberías y equipos instalados en la planta de producción que se encuentran calorifugados cuyo objetivo es conocer el estado de la manta y su funcionalidad. Se realizarán mediante inspecciones termográficas o similar con objeto de conocer el estado interno del calorifugado en las que se detectará todos los puntos de pérdidas de calor (antes y después de los trabajos correctivos).
- Desmontaje y montaje de calorifugado para poder acometer los diversos mantenimientos de equipo o tuberías. Comprenden desmontaje, almacenamiento ordenado, señalización y posterior montaje del aislamiento en:
  - Tuberías (chapa y material aislante)
  - Conductos de gases y aire (chapa y material aislante)
  - Equipos (chapa y material aislante)
  - Caldera
  - Tanques
  - Desmontaje y posterior montaje del aislamiento de colchonetas desmontables
- Reposición de calorifugado en tuberías, en equipos varios y conductos de gases y aire (manta o chapa), bien porque su calorifugado se encuentre dañado o bien porque sea deficiente y se requiera una mejora del mismo. Incluye el suministro de chapa, manta o coquilla y diverso material auxiliar, soldadura de distanciadores, el desmontaje y retirada de la chapa/manta obsoleta y el montaje del nuevo calorifugado (para tuberías de diámetro superior se usará el cuadro de aislamiento de equipos). Se podrá

suministrar y reponer, en función de los diámetros de tubería, y del espesor del aislamiento:

- Aislamiento mediante coquilla de lana de roca
- Aislamiento mediante coquilla de fibra de vidrio
- Manta de lana de roca
- Chapa de recubrimiento

Los materiales utilizados en la fabricación de estos elementos deberán tener la calidad mínima que Enel designe en sus especificaciones.

- Estudios termográficos para verificar o mejorar el aislamiento térmico de la central.
- Aportación y montaje de andamios y medios de elevación para aquellos trabajos descritos que los requieran.

El proveedor deberá asegurar que los equipos y materiales suministrados, la instalación y montaje, y en general todos los trabajos y servicios objeto del alcance de esta actividad cumplirán con la última edición de los reglamentos, normas e instrucciones que le sean aplicable para su correcta y legal instalación.

En el caso de no evidenciar capacidad para desempeñar la totalidad de las actividades incluidas en esta familia de calificación, se podrán establecer limitaciones técnicas en esta actividad.

### **3.3 SUBGRUPO 2\_ Eliminación de aislamiento térmico calorifugado con contenido en asbesto o fibra cerámica.**

Corresponde al trabajo de eliminación de aislamiento térmico de tuberías, máquinas y componentes de plantas de energía térmica y eventual eliminación de materiales peligrosos (Asbesto o fibra cerámica).

El alcance de la actividad comprende los trabajos y actuaciones relacionados con el tratamiento y la eliminación de amianto en instalaciones de Enel, incluyendo los medios materiales y humanos que sean necesarios.

Se exponen a continuación, a modo de ejemplo, las actividades comprendidas en este subgrupo.

- Visita a la instalación para evaluación previa del riesgo detectando los materiales que contengan o puedan contener amianto.
- Elaboración del Plan de Trabajos y presentación a la autoridad laboral competente para su aprobación.
- Retirada física de los elementos con contenido de amianto
- Mediciones del contenido de amianto en el aire.
- Uso de equipos de protección individual específicos, sobre todo si se rebasa el valor límite admisible (VLA) de exposición al amianto.
- Colocación de paneles de advertencia en el lugar de trabajo.
- Utilización de transporte autorizado por la Administración para este tipo de residuo
- Entrega a Enel de los certificados de vertido por gestor autorizado.



Para más detalles, se remitirá al proveedor a las especificaciones técnicas que Enel proporcionará en cada proceso de oferta.

### **3.4 SUBGRUPO 3 \_ Inspección y reparación del Revestimiento Refractario.**

Comprende el mantenimiento del revestimiento refractario en los equipos e instalaciones industriales existentes en un grupo de generación.

- Inspección de los revestimientos existentes.
- Reparación del refractario existente y procedimientos para el revestimiento nuevo.

Las características y especificaciones técnicas reglamentarias aplicables a la actividad indicada se expondrán con detalle en las especificaciones técnicas que Enel proporcionará en la fase de solicitud de ofertas de cada licitación, no siendo objeto de este procedimiento ahondar en las mismas.

De manera no exhaustiva y a modo indicativo, se listan los posibles trabajos a realizar dentro de las actividades definidas en el alcance y que se efectuarán con la planta parada y con la instalación en descargo:

- Operaciones de descalorifugado y calorifugado que sean necesarios para la realización de los trabajos.
- Demolición y picado del refractario deteriorado existente mediante medios manuales y mecánicos en las zonas afectadas, y retirada de los residuos.
- Limpieza, colocación de anclajes y tratamiento de las zonas picadas. Retirada de materiales.
- Suministro del materiales, refractario, aislamiento, anclajes, etc.
- Soplado con aire a presión para eliminar todas las partículas adheridas y dejar la zona de trabajo totalmente limpio.
- Colocación y aplicación de mallazo, pinchos, deployed, así como aplicación de recubrimientos superficiales (pinturas bitumásticas, etc.) en tubos.
- Comprobación y sustitución si procede de garras de anclaje existentes.
- Colocación de encofrados
- Suministro y aplicación de refractario
- Revisión, reparación y proyección refractaria en los cierres de la nariz de cámara muerta.
- Aportación de curvas de secado

Las zonas de actuación donde podrían llevarse a cabo estas operaciones de revisión son:

- ✓ Revisión refractario tolva cenicero
- ✓ Revisión refractario puertas, accesos y mirillas caldera (hogar, ZRC, etc.)
- ✓ Revisión refractario curvas paso de gases

✓ Revisión refractario cámara muerta

La instalación de refractarios puede ser llevada a cabo usando muchas técnicas diferentes, dependiendo de las propiedades del material, área de instalación y requisitos específicos. El proveedor deberá indicar las técnicas que usa, entre las que se detallan a continuación, o en todo caso indicar las alternativas en caso de no encontrarse en esta lista:

TÉCNICA	APLICACIÓN
Colocación a mano	Aplicación sobre malla hexagonal
Vertido	A mano con anclajes V
	Mediante encofrado
	Con/sin fibras
Vibro-vertido	Uso de encofrado para verter el refractario entre el envoltente y el encofrado y el uso de vibradores externos para vibrar el refractario produciendo la compactación
Gunitado	Refractario moldeable aplicado neumáticamente
Apisonamiento	Usado con moldes y plásticos

### 3.5 SUBGRUPO 4 \_ Alquiler y montaje / desmontaje de andamios tubulares de metal.

Se consideran dentro del alcance de esta actividad las siguientes tareas de ejecución:

- Montaje, modificación en caso necesario, y desmontaje de dichos andamios.
- Montaje, desmontaje y alquiler de todas las unidades estructurales metálicas necesarias (plataformas, torretas, pasarelas, escaleras de acceso, etc.) para acceso a determinados puntos de las instalaciones (calderas, etc.).
- Montaje, desmontaje y alquiler de todas las unidades estructurales metálicas necesarias (plataformas, barandillas, etc.) para protección temporal contra caída en altura (huecos, desmontaje provisional de elementos fijos de protección, etc.).
- Elaboración de Plan de montaje, utilización y desmontaje, y nota de cálculo cuando sea necesario.

La estructura de los andamios debe estar formada por tubos de acero (pintados o galvanizados) o de aluminio.

Las plataformas de trabajo deben ser de madera tratada, aluminio o acero galvanizado.

#### **Montaje, desmontaje o modificación de andamios**

La actividad de montaje, desmontaje o modificación de andamios comprende:



- Instalación de redes de protección
- Instalación de amarres
- Verificación del asentamiento y de la nivelación vertical y horizontal.
- Verificación de estabilidad de andamios móviles
- Fijación de plataformas y rotulación de carga máxima admisible.
- Instalación de marquesinas protectoras en voladizo

El proveedor debe contar y aportar un listado de trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas.

### **Trabajos en condiciones particulares**

El proveedor deberá poder montar, modificar y desmontar andamios en espacios confinados y zonas ATEX.

El proveedor aportará información relevante sobre su capacitación, medios y experiencia para realizar actividades de montaje, modificación y desmontaje de andamios en espacios confinados y zonas ATEX, etc.

En el caso de no evidenciar capacidad para desempeñar la totalidad de las actividades incluidas en los diferentes subgrupos de esta familia de Calificación, se podrán establecer limitaciones técnicas en esta actividad.

La relación de trabajos y condiciones de realización de los mismos para cada centro e instalación será detallada en las especificaciones de la licitación.

## **3.6 ACTIVIDADES DE GESTIÓN**

Las empresas deben tener la capacidad para desarrollar y aplicar las siguientes actividades con carácter general:

1. La planificación de actividades de acuerdo con el cronograma que se establezca en el contrato, incluyendo:
  - Preparación de un programa o plan de emisión de los documentos a desarrollar por el contratista (no es necesario para actividades de mantenimiento);
  - Emisión de un programa cronológico de detalle y de las verificaciones periódicas del estado de avance de las actividades (incluyendo las de posibles subcontrataciones).
2. Gestión de planes ambientales caso de ser requeridos.
3. Organización de las actividades:
  - Preparación del Plan de Calidad de acuerdo con la norma ISO 10005, o documento local equivalente.



- La elaboración de un procedimiento de gestión de modificados durante la construcción, gestión de no conformidades y la gestión de la ejecución de acciones correctivas;
- La emisión y adjudicación de los pedidos.

### **3.7 ACTIVIDADES OPERATIVAS**

Las principales actividades operativas comprendidas en cada subgrupo de este Gm se encuentran enumeradas en los apartados 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5.

## **4 REQUISITOS BÁSICOS**

Se incluyen a continuación los requisitos técnicos y cualitativos básicos que la empresa debe cumplir para ser incluida en la lista de empresas calificadas por Enel en el presente grupo de mercancías.

En el caso que estos requisitos sean cumplidos por la empresa sólo parcialmente, Enel se reserva la facultad de conceder una idoneidad con las correspondientes limitaciones técnicas en relación a las carencias manifestadas.

### **4.1 REFERENCIAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS**

A efectos de la calificación, las referencias de los 3 últimos años que se aporten deben ser:

- Relativas a trabajos/servicios del grupo de mercancías en calificación, ya sean de trabajos realizados para Enel o para terceros, que evidencien la posesión por parte de la empresa del conocimiento técnico/organizativo, personal especializado, procedimientos operativos, medios y equipos adecuados para la actividad;
- Trabajos realizados directamente con los recursos de la empresa, sin considerar los trabajos/servicios/suministros subcontratados;
- Trabajos justificadas con documentación válida (documentos contractuales, facturación, documentos de registro de la actividad de gestión y técnica, etc)
- Información detallada, que incluya, para cada contrato indicado, el cliente, fecha de adjudicación, duración del contrato, fecha de fin de la actividad, descripción de los trabajos/servicios/suministros ejecutados, porcentaje de finalización en cada año de ejecución de la actividad, y valor facturado por cada año.

En referencia al presente GM pueden incluir entre sus referencias aquellos trabajos ejecutados y / o completados en los últimos tres años, derivados de la experiencia de anteriores empresas o unidades de negocio, siempre que estén realmente adquiridas e incorporadas en la empresa calificada, es decir, siempre y cuando esté completa la transferencia de la organización de que se trate con los recursos humanos, y las directivas operacionales, los medios, equipos y sistemas de gestión.

### **4.2 CERTIFICACIONES/DECLARACIONES**

- 1. Certificación del Sistema de Gestión de la calidad (SGQ), según la edición vigente de la norma ISO 9001**



El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9.001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la calidad del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

**Esta certificación es obligatoria para todos los subgrupos en los que se divide este GM.**

## **2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental (SGA), según la edición vigente de la norma ISO 14001**

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma ISO 14.001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de medioambiental del proveedor (SGA), a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

Este requisito es obligatorio para los subgrupos 1, 2 y 3 en los que se divide este GM.

**Esta certificación es obligatoria para los Subgrupos 1, 2 y 3.  
Esta Certificación no será de aplicación obligatoria a proveedores que realicen EXCLUSIVAMENTE la actividad de alquiler y montaje / desmontaje de andamios tubulares de metal (Subgrupo 4).**

Aquellos proveedores que no dispongan de esta certificación deberán aportar una declaración sobre la adopción del sistema de gestión ambiental que tengan implantado de conformidad con la última edición vigente de la norma ISO14001, aunque no se encuentre certificado, y adjuntar la siguiente documentación complementaria:

- Procedimientos para la gestión y el control de los residuos generados en los trabajos y de programas de formación del personal relacionado con el Medioambiente.
- Gestores Autorizados a los que transfieren los residuos tóxicos y peligrosos producidos, de existir éstos, y en caso de tener autorización para la gestión y transporte de los mismos se deberá aportar justificante en vigor.
- Indicar las personas encargadas de la gestión Medioambiental, con detalle de formación, cargo y experiencia en la actividad de cada una de ellas.

## **3. Certificación del Sistema de Gestión para la Seguridad y salud en el trabajo (SGS), según la edición vigente de la norma OHSAS 18001**



El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Norma OHSAS 18001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la seguridad (SGS) del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

**Esta certificación es obligatorio para el Subgrupo 4.**

**Este requisito no será de aplicación obligatoria a proveedores que realicen EXCLUSIVAMENTE las actividades correspondientes a los Subgrupos 1, 2 y 3.** Para estos casos los proveedores que no dispongan de esta certificación deberán aportar una declaración sobre la adopción del sistema de gestión de la seguridad que tengan implantado de conformidad con la última edición vigente de la norma OHSAS18001, aunque no se encuentre certificado.

Los requisitos requeridos en relación a la Gestión de la calidad/medioambiente/Seguridad se considerarán asimismo válidos si están comprendidos en un sistema integrado de Gestión, reservándose Enel, en todo caso, llevar a cabo la verificación de los sistemas de gestión certificados, cuando lo considere necesario.

**NOTA: En el caso de no contar con alguna de estas certificaciones (ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001), el proveedor deberá demostrar que ya ha iniciado el proceso de certificación para lo cual deberá remitir los documentos que permitan verificar dicha situación tales como: contrato entidad certificadora, plan de implantación de las normas, etc.**

**En el caso que a la fecha de la solicitud de la calificación el proveedor no se encuentre en proceso de certificación deberá remitir una carta firmada por el representante Legal donde se comprometa con fechas a firme para implementar las certificaciones solicitadas. Es importante precisar que el proceso de implementación de las mismas no podrá superar el 18 junio de 2018. De no cumplir con este compromiso, el proveedor perderá su calificación.**

#### **4.3 REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

1. El proveedor definirá la organización que posea para la realización habitual de los trabajos objetos de esta calificación y que deberá mostrar evidencia de una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución de las tareas de esta actividad: organigrama, el número de personas, función y cualificación de cada una, o grupo de ellas.

En relación con el tamaño y el potencial de las empresas, se debe contar con personal con:

- Responsabilidades de gestión (Gerente),
- Con habilidades técnicas (Director Técnico, Jefes de Obra, Jefes de Equipos, Técnicos responsables de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente)
- Personal dedicado a las tareas complementarias (administrativos, contables, trabajadores comunes, etc.), en número y características apropiadas para apoyar las actividades comprometidas.

2. En cuanto a la formación mínima exigida, vendrá determinada por los trabajos a realizar por lo que se tendrá que aportar:

- Acreditación de formación teórico-práctica para la utilización de medios de elevadores (carretilla elevadora, plataforma elevadora, puentes grúas, polipastos, etc.)
- Acreditación de formación teórico-práctica para la utilización de herramientas manuales y mecánicas necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de esta calificación.
- Acreditación de la formación recibida por los trabajadores en prevención de riesgos laborales sobre los riesgos asociados a la actividad objeto de calificación (espacios confinados, ATEX, trabajos en altura, primeros auxilios, formación básica en PRL (50h.), plataformas elevadoras, grúas, etc.). Teniendo en cuenta la naturaleza de las plantas, las actividades pueden tener que ser llevado a cabo en áreas clasificadas como potencialmente explosivo según las directivas ATEX.
- El proveedor indicará si dispone en plantilla de recursos preventivos, aportando la relación de los mismos.
- Los soldadores, si son necesarios para el trabajo, deberán estar homologados según el código ASME Sección IX, y su cualificación conforme a la norma UNE EN ISO 9606. Las soldaduras serán realizadas en base a Procedimientos de Soldadura debidamente homologados según los requisitos definidos en el código ASME secciones I y VII, aplicados de acuerdo con la zona de instalación donde se efectúe el trabajo.
- Dirección de las actividades de montaje, desmontaje o modificación de andamios por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello
- Inspección de andamios por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello

Respecto a dotación de personal para trabajos específicos (manejo de puentes grúas, polispastos, carretillas y plataformas elevadoras, manejo de asbestos, soldaduras de alta presión, trabajos con riesgos específicos en zonas clasificadas), el proveedor indicará si dispone de personal propio o son trabajos cubiertos con personal eventual. En el primer caso aportará la acreditación de la cualificación de dichos trabajadores.

Para todos ellos, se deberá especificar los siguientes puntos relativos a la formación de dicho personal:

- Método de formación (prácticos/teóricos).
  - Tiempo de formación (duración del curso).
  - Materia de formación (campo de aplicación del curso).
  - Certificados de las entidades formativas (en caso de que se reciba formación por entidades ajenas), donde se indique la Entidad que realiza los cursos de formación y el perfil profesional que recibe el curso.
3. El proveedor deberá aportar una lista con todos los medios materiales y equipos necesarios para realizar los trabajos objetos de esta calificación. Indicará cantidad y si se trata de equipamiento propio o alquilado.

#### 4.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PAIS O DEL GM

##### 4.4.1. Formación específica y capacitación para el desarrollo de la actividad objeto de calificación:

➤ **Subgrupo 2 – Eliminación de aislamiento térmico calorifugado con contenido en asbesto o fibra cerámica.**

El proveedor debe aplicar la legislación y normativa de referencia en el país en el cual opera según las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. En dicha legislación y normativa, se relacionan las operaciones y actividades en las que los trabajadores pueden estar expuestos o son susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contienen.

La mayor exposición de los trabajadores al amianto ocurrirá con la presencia de:

- Materiales con amianto que se encuentren como elementos en uso en los equipos, maquinaria, instalaciones, etc.
- Materiales con amianto empleados en la construcción de los propios locales o espacios en los que estén situados los lugares de trabajo.
- Residuos de los materiales anteriores.

El proveedor asegurará que sus trabajadores tienen formación específica para esta actividad al haber adquirido los conocimientos y competencias necesarios para realizarla:

- Propiedades del amianto y sus efectos sobre la salud.
- Tipos de productos o materiales que puedan contener amianto.
- Operaciones que puedan implicar una exposición al amianto.
- Importancia de los medios de prevención para minimizar la exposición.
- Prácticas profesionales seguras, controles y equipos de protección.
- Función, elección, selección, uso apropiado y limitaciones de los equipos respiratorios y formas de comprobar su correcto funcionamiento.
- Procedimientos de emergencia.
- Procedimientos de descontaminación.
- Eliminación de residuos.
- Exigencias en materia de vigilancia de la salud.

##### **Acreditaciones**

El proveedor deberá acreditar su inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).

➤ **Subgrupo 3 – Inspección y reparación del Revestimiento Refractario.**

Realización de ensayos protocolizados en laboratorio siguiendo los métodos operativos determinados por las normas ASTM. La toma de muestra para la realización de ensayos

será la determinada por la norma UNE 61-004-75. En general, las normativas de referencia son las establecidas en las normas UNE, ASTM y normativas vigentes.

➤ **Subgrupo 4 – Alquiler y montaje / desmontaje de andamios tubulares de metal.**

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Alquiler de andamios homologados (Certificación de Producto conforme a Normas de aplicación UE-EN 12810 y 12811, 1808, 1495+A1 y 1004) o la Norma Vigente que aplique localmente.

El proveedor deberá cumplir con las normas estandarizadas de calidad a las que haga referencia la ley vigente aplicable a andamios, en particular las normas UNE-EN-12810 y la UNE-EN-12811.

Se indicará un listado de los proveedores/marcas habituales de andamios, especificando las normas según las cuales están certificados.

**Plan de montaje, utilización y desmontaje, y nota de cálculo**

Cuando sea necesario de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa reguladora del país en el cual se opera, se elaborará un Plan de Montaje, utilización y desmontaje por una persona con una formación universitaria que lo habilite para ello.

**Tipos de andamios y estructuras**

El proveedor indicará los tipos de andamios, en relación con las categorías indicadas en el alcance, para los cuales está capacitado.

El proveedor aportará información relevante sobre los mismos, en particular: descripción, normas de aplicación, etc.

**Características de los andamios**

Conforme a lo indicado en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo elaborada por INSHT de acuerdo con la legislación y normativa de aplicación, se entiende por andamios los equipos de trabajo compuestos por una serie de elementos, montados temporalmente o instalados de manera permanente, previstos para realizar trabajos en altura y/o que permiten el acceso a los distintos puestos de trabajo así como el acopio de las herramientas, productos y materiales necesarios para la realización de los trabajos.

Este concepto engloba diversos tipos de andamio, entre los cuales:

- Plataformas suspendidas de nivel variable – norma UNE–EN 1808.
- Plataformas elevadoras sobre mástil – norma UNE–EN 1495+A1
- Andamios de fachada de componentes prefabricados (modulares) – normas UNE–EN 12810 y UNE–EN 12811
- Andamios metálicos tubulares (no modulares) - estos andamios carecen de norma específica los resultados de la evaluación de riesgos determinarán la posibilidad de su utilización

- Torres de acceso, torres de trabajo fijas y torres de trabajo móviles – norma UNE–EN 1004 En todo caso los andamios a montar deberán disponer de la homologación correspondiente de acuerdo a la legislación de Seguridad o normativa aplicable. En los casos que aplique llevarán macado CE.

En todo caso los andamios a montar deberán disponer de la homologación correspondiente de acuerdo a la legislación de Seguridad o normativa de aplicación. En los casos aplicables llevarán macado CE.

Para el montaje y desmontaje seguro de los andamios, lo deben de hacer personas especializadas bajo una dirección técnica.

En particular, el proveedor deberá acreditar que dispone de personal capacitado para los siguientes aspectos (conforme a lo especificado en la legislación y normativa de aplicación del país en el cual se opera), para lo cual especificará el número de personas actualmente en plantilla con estas capacitaciones y describirá las formaciones correspondientes:

✓ **Realización de la Nota de cálculo y el plan de montaje, utilización y desmontaje de andamios:**

Cuando sea necesario deberá realizarse una nota de cálculo o un cálculo de resistencia y estabilidad por una persona con una formación universitaria que lo habilite para ello.

La formación universitaria que habilita para la realización de la Nota de cálculo y el plan de montaje, utilización y desmontaje depende de la titulación académica, conforme a la normativa vigente, tal como la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Adicionalmente a la titulación universitaria, es recomendable que la persona habilitada disponga de una formación específica o experiencia que le permita:

- a) Conocer e identificar los diferentes componentes que constituyen el modelo de andamio con el que ha de trabajar y las funciones de los mismos, en base a las hipótesis de carga recogidas en su Nota de cálculo.
- b) Definir el tipo, número y disposición de los puntos de apoyo y anclajes contemplados en la “Nota de cálculo”.
- c) Elaborar la “Nota de cálculo”.
- d) Realizar el plan de montaje, utilización y desmontaje en función de los trabajos a ejecutar, teniendo en cuenta las condiciones del emplazamiento.
- e) Conocer y aplicar los criterios de seguridad apropiados para llevar a cabo las operaciones de montaje, utilización y desmontaje del modelo de andamio de referencia.

✓ **Formación requerida para la dirección del montaje, desmontaje o modificación sustancial de un andamio**

Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello, que le permita enfrentarse a riesgos específicos de conformidad con las disposiciones recogidas en la legislación y normativa de referencia del país en el cual se opera, destinadas en particular a:



- a) La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del andamio de que se trate.
- b) La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del andamio de que se trate.
- c) Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.
- d) Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen afectar negativamente a la seguridad del andamio de que se trate.
- e) Las condiciones de carga admisible.
- f) Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y transformación.

La formación universitaria que habilita a una persona para la dirección del montaje, desmontaje o modificación sustancial de un andamio viene determinada por su titulación académica, conforme a la normativa vigente. Dicha titulación puede ser, por ejemplo, la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

El Catálogo Modular de Cualificaciones Profesionales del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional no contempla ningún módulo formativo específico que habilite para la “dirección” del montaje, desmontaje o modificación sustancial de un andamio, a pesar de que en dicho catálogo existen varios módulos formativos, dentro de la familia profesional de “edificación y obra civil”, que capacitan para el montaje, mantenimiento y desmontaje de andamios.

Adicionalmente a la titulación universitaria o profesional, es recomendable que la persona habilitada para la dirección disponga de formación específica o experiencia sobre esta actividad.

En cuanto a la formación específica que han de recibir los trabajadores, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, debe ser la necesaria y suficiente para satisfacer los objetivos indicados en los puntos del a) al f).

Cuando, no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones previstas en este apartado podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico (50h o 60h en el caso del sector de la construcción), conforme a lo previsto en la legislación y normativa de aplicación del país en el cual se opera.

✓ **Formación requerida para el personal capacitado para el montaje, desmontaje o modificación de andamios:**

Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permita enfrentarse a riesgos específicos de conformidad con las disposiciones recogidas en la legislación y normativa de referencia del país en el cual se opera, destinada en particular a:

- a) La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del andamio de que se trate.

- b) La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del andamio de que se trate.
- c) Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.
- d) Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen afectar negativamente a la seguridad del andamio de que se trate.
- e) Las condiciones de carga admisible.
- f) Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y transformación.

#### **4.4.2. Medios materiales y equipos necesarios para realizar los trabajos objetos de esta calificación**

A modo de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, se indican los siguientes medios categorizados por subgrupos en función de las actividades a realizar.

El proveedor dispondrá de estos medios en número suficiente para la adecuada ejecución de los trabajos. No obstante, la dotación mínima con la que deberá contar el proveedor formará parte de los requisitos específicos de la licitación, siendo analizada en ese momento por la Unidad Técnica correspondiente.

El proveedor deberá justificar estar en posesión de las autorizaciones legales necesarias, para el manejo y transporte de aquellos materiales sobre los cuales existe legislación específica.

La empresa asegura que los medios, las herramientas e instrumental declarada se encuentran en perfecto estado de uso y que disponen de las autorizaciones, documentación y requisitos requeridos por la legislación vigente.

##### **➤ Subgrupo 1 – Trabajos de inspección y sustitución de aislamiento térmico calorifugado sin contenido en asbesto o fibra cerámica.**

El proveedor deberá aportar el “listado de control de maquinaria y equipos” correspondiente a su sistema de gestión. Deberá evidenciar disponer de los siguientes medios específicos:

- Utillaje normal, entendiéndose como tal máquina de corte, dobladoras, cortadoras manuales, equipos de montaje etc., así como las herramientas de tipo personal, y estar en posesión del sello con marcado “CE” de todas sus máquinas y herramientas.
- Grúas, estructuras auxiliares de izado, medios de elevación y andamios. Éstos deben ser homologados e instalados por personal que acredite su formación.
- Vehículos para transporte de personas y materiales.
- Medios de protección colectivas.
- Maquinaria, equipos de bombeo, mangueras, distintivos, uniformes,
- Instalaciones necesarias (como taller provisional de montaje con dotación completa de maquinaria y personal para reparación de piezas defectuosas, fabricación o rectificado de piezas) para la ejecución de los trabajos incluidos en el alcance de esta actividad, incluido materiales y equipos que necesiten almacenamiento.
- Materiales fungibles, entendiéndose por tales los no inventariables como oxígeno, acetileno, argón, propano, molikote, líquidos desengrasantes, decapantes,

desblocante, cemento para juntas, planchas de goma para juntas, loctite, tela, trapos, pasta esmeril, azul de prusia, teflón cinta y barra, masilla plástica, disco radial, brochas, cordón tórico, rotuladores marcadores, abrazaderas, tornillo sin fin, electrodos, soportes provisionales, materiales de limpieza, disolventes, pegamentos, grasas de protección etc.

- Todas las juntas (excepto las espirometálicas) para sustituir a las existentes en los equipos que se revisen y/o sustituyan. Se utilizarán juntas de cartón klinger 1000 con alma metálica o calidad similar.
- Tornillería, pernos, arandelas, tuercas, espárragos y varillas roscadas necesarias durante los trabajos de revisión. La tornillería y espárragos a suministrar serán de calidad A-193-B7 y las tuercas A-194-2H. Empaquetaduras Chesteron tipo 4771 para reponer en los equipos que lo requieran.
- Resinas para la fijación y nivelación de los equipos y/o chapas calibradas de acero inoxidable.
- Aceite y productos protectores necesarios contra la corrosión tipo TECTYL o similares.

➤ **Subgrupo 2 – Eliminación de aislamiento térmico calorifugado con contenido en asbesto o fibra cerámica.**

El proveedor deberá aportar el “listado de control de maquinaria y equipos” correspondiente a su sistema de gestión. Deberá evidenciar disponer de los siguientes medios específicos:

- Relación de vehículos con indicación de antigüedad y con las correspondientes acreditaciones ADR para la retirada del residuo.
- Equipos de ensayos e inspecciones, así como maquinaria/herramientas/utillaje específicos para los trabajos del alcance de la actividad, indicando descripción, unidades, marca, modelo y antigüedad.
- Unidades modulares de descontaminación que incluyen una ducha, calefacción y filtración de agua.
- Aspiradoras industriales equipadas con los filtros adecuados.
- Grupos electrógenos
- Extractores de aire o depresores equipados con filtros adecuados.
- Máquinas de prueba de humo
- Pulverizadores adecuados para la aplicación de conglomerante
- Equipos de seguridad (excluidos EPIs básicos).
- Elementos de comunicación adecuados, indicando descripción, unidades, marca, modelo y antigüedad.
- Almacenes con capacidad adecuada para materiales propios y aportados por Enel, disponiendo de espacio y diseño adecuados para contener materiales y residuos peligrosos.

➤ **Subgrupo 3 – Inspección y reparación del Revestimiento Refractario.**

El proveedor deberá aportar el listado de control de herramientas de mano, maquinaria y equipos correspondiente a su sistema de gestión.

Estas herramientas, medios de elevación, transporte y manipulación a utilizar en las instalaciones estarán en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con la Auditoría de Conformidad según se establece en la legislación y normativa de

referencia del país en el cual se opera, o bien disponen de la correspondiente declaración de conformidad (sello CE).

En concreto indicará si dispone de los siguientes y, en su caso, informará de la cantidad, características y si se trata de equipamiento propio o alquilado:

- Utillaje normal, entendiendo como tal, grupos de soldadura, carretillas elevadoras (con indicación de su tonelaje) y medios de elevación, esmeriladoras, compresores, trácteles, gatos, poleas, sopletes, cables, taladradoras portátiles, equipos de medida, etc.
- Materiales consumibles y fungibles (discos abrasivos, electrodos, etc.) necesarios para realizar todos los trabajos descritos en el presente procedimiento de calificación.
- Medios de transporte de personal y del material por la planta (vehículos, grúas, camiones, etc.). Carretillas transportadoras de plataformas y uñas para el movimiento de materiales.
- Equipos de gunitado específicos para la aplicación de hormigones con mezcla en boquillas.
- Amasadoras para aplicación de hormigones mediante colado y vibrado.
- Equipos para el proyectado neumático a alta velocidad.
- Herramientas y equipos adecuados para labores de limpieza y picado de refractario deteriorado (Martillos neumáticos pequeños con puntero redondeado).
- Equipos auxiliares.
- Andamios homologados (propios o alquilados), plataformas elevadoras de personal, y demás elementos de protección colectiva para trabajos en altura.
- Medios de manipulación, corte, conformado, soldadura, unión, apriete, aplicación, secado, curado, acabado, protección y terminación de materiales.
- Equipos de extracción y ventilación forzada para trabajos en espacios confinados, así como equipos de iluminación a 24V con aislamiento galvánico y herramienta neumática.
- Herramienta antichispa para trabajos en zonas con riesgo de explosión. Equipo portátil de detección de atmósferas explosivas y otros gases peligrosos. Walkies que se puedan usar en atmósferas explosivas.
- Todos los EPI's y EPC's necesarios para las actividades a realizar en perfectas condiciones de uso.
- Locales para vestuarios, servicios, aseos, oficinas, talleres, etc.; además de un contenedor-almacén para herramientas en obra. Estos locales deberán de cumplir las normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo.

➤ **Subgrupo 4 – Alquiler y montaje / desmontaje de andamios tubulares de metal.**

El proveedor deberá aportar información sobre los medios específicos correspondientes a la actividad objeto de calificación que tiene actualmente a su disposición:

- Andamios: Marcos, tubos, plataformas, largueros, barandillas, rodapiés, ménsulas, bases etc., para trabajos en altura.
- Medios utilizados para el movimiento de materiales (vehículos, grúas, carretillas elevadoras, etc.)
- Equipos de Protección Colectiva: redes, medidores de gases (trabajos en espacios confinados, etc.)
- Otros: equipos de iluminación para zonas ATEX, herramientas para trabajos en zonas ATEX, etc.





#### **4.4.3. Territorialidad**

El proveedor deberá indicar el territorio donde puede prestar los servicios incluidos en el alcance. La validez de la calificación se extenderá a las zonas donde el proveedor tenga la capacidad de prestar de manera adecuada el servicio objeto de la calificación.



## PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN

### 5 EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN

Las empresas inmersas en procesos de calificación, renovación o revisión de su estado de calificación serán evaluadas de acuerdo con los requisitos disponibles en el Portal de Compras de Enel.

La calificación se otorgará con referencia a los subgrupos de servicio establecidos y para las sedes de oficinas individuales / fábricas que estén siendo evaluadas y sin que pueda hacerse extensiva a otros subgrupos o a otras sedes comerciales de la empresa, o la industria a la que pertenezca el contratista, distintas a las previstas.

**Las compañías interesadas en la calificación de Enel deben estar en posesión de todos los requisitos en el momento de la candidatura.**

### 6 ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ENEL

- a. Las empresas pueden solicitar ser admitidos en el proceso de calificación en cualquier momento presentando su solicitud a través del Portal de Compras Enel.
- b. Los datos y documentos necesarios para evidenciar la posesión de los requisitos de calificación deben estar en formato electrónico que pueda leerse y se cargaran en el sistema en el sitio web de Enel destinado a la calificación (RFQ).

Todos los documentos presentados deben estar actualizados, referidos al último mes, fechados, sellados y firmados por el representante legal de la empresa.

El representante legal de la Compañía debe presentar a Enel la declaración de veracidad y validez de toda la documentación presentada, fechada y firmada, adjuntando una copia del documento personal válido.

Durante la calificación, Enel puede requerir a la empresa la actualización de la documentación ya presentada si ésta ha caducado o la verificación de datos mediante una auditoría en sede del proveedor.

La documentación original debe ser mantenida por la empresa y retenida durante al menos el período de validez de la calificación de Enel.

- c. Todos los requisitos deberán ser justificados documentalmente por la Compañía, dentro de los dos meses siguientes al envío de la calificación (RFQ) tras la comprobación del pago de la contribución prevista (este plazo incluye los períodos de vacaciones). La falta de presentación dentro de este período de la documentación que acredite que se cumplen los requisitos puede dar lugar a la resolución del proceso de calificación sólo con los datos disponibles.
- d. Es responsabilidad de la empresa actualizar puntualmente a Enel los cambios de sus datos de carácter identificativo (por ejemplo, tipo de estructura societaria de la empresa, número de identificación fiscal, número de seguridad social, ubicaciones de las direcciones sociales, números de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.). La Compañía asume las responsabilidades y los costes derivados de los fallos en la actualización de sus datos personales. Cuando se den estos cambios, la empresa deberá comunicarlos empleando comunicaciones escritas (generalmente en formato



electrónico) y debe encargarse de la actualización de las bases de datos disponibles en el portal de Enel.

## 7 ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A cada empresa calificada se le asignará una clase de Interpello, que es un parámetro económico / técnico, medido sobre una base anual, y en relación con el potencial productivo de la organización.

La calificación y la clase de interpello le serán atribuidas a la Compañía como resultado de la verificación de la posesión de:

- Requisitos legales;
- Referencias de obras / servicios / suministros realizados en GM en la calificación;
- Fiabilidad económica y financiera.

Todos los requisitos deben alcanzar, al menos, un nivel suficiente de cumplimiento, medido en función de los criterios establecidos para cada aspecto.

Para la determinación de la clase de interpello de la empresa, se tomará el siguiente valor de potencialidad productiva

Potencialidad productiva = FS

Donde **FS** es el promedio de volumen de negocios (facturación) correspondiente a los tres últimos años en relación con las actividades del grupo de productos, realizado con un resultado favorable.

Se aplica el siguiente desglose de las clases de interpello:

- |                  |            |                     |
|------------------|------------|---------------------|
| - <b>Clase 1</b> | para       | 200.000 Euro/año    |
| - <b>Clase 2</b> | para       | 500.000 Euro/año    |
| - <b>Clase 3</b> | para       | 1.000.000 Euro/año  |
| - <b>Clase 4</b> | para       | 2.000.000 Euro/año  |
| - <b>Clase 5</b> | para       | 4.000.000 Euro/año  |
| - <b>Clase 6</b> | para       | 6.000.000 Euro/año  |
| - <b>Clase 7</b> | para       | 10.000.000 Euro/año |
| - <b>Clase 8</b> | para       | 15.000.000 Euro/año |
| - <b>Clase 9</b> | illimitado |                     |

En el caso en el que el valor de la producción potencial caiga dentro de un intervalo intermedio entre dos clases sucesivas, la clasificación se atribuye al valor de la clase más cercana.

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, RTI, etc.), en presencia de todos los requisitos de la empresa principal y las asociadas (técnicos y de calidad, legales y económico-financieros), se calcula como la suma de la producción media anual potencial (últimos tres años) en el GM específico de calificación de cada una de las empresas que componen la Asociación.

En el caso de los consorcios que, además de la estructura de gestión administrativa, se encuentren en posesión de los recursos para llevar a cabo directamente el objeto de las actividades del GM (personal de servicio, medios y equipos), se evaluará la contribución de la potencialidad productiva del Consorcio con los mismos criterios utilizados para las





empresas individuales consorciadas, determinándose la clase de interpello para el consorcio.

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, RTI, etc.), cuando la suma de las clases de interpellos asignadas a las empresas individuales no se corresponde con de la clase asignada para toda la Asociación por Enel (ya sea por defecto o por exceso), la asignación de obras / servicios / suministros adjudicadas debe tener en cuenta el peso porcentual del importe relativo a la clase de la empresa individual respecto a la suma de los importes relativos a las clases de todos los asociados.

Las clases de interpello 7, 8 y 9 de las asociaciones empresariales (RTI, consorcios, etc.) se asignarán de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- **Clase 7** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 5;
- **Clase 8** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6;;
- **Clase 9** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6 y otro de los miembros deben tener al menos de clase 5.

También se establece que:

- Por norma, la suma de los valores de las clases de interpello atribuibles a una empresa para la calificación en uno o más grupos de productos, no puede ser superiores al valor de la producción total media alcanzada en los últimos tres años;
- Por norma, para las empresas para las que resulte que el coste laboral sea inferior al 10% del valor medio de la producción, el valor de la producción para la determinación de la clase de interpello se fijará convencionalmente igual a 5 veces el costo de mano de obra.

## **8 MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Durante los tres años de validez de la calificación, la Sociedad deberá mantener los requisitos de calificación.

Durante ese periodo Enel se reserva el derecho de realizar auditorías en las empresas para garantizar el mantenimiento de la posesión de determinadas cualificaciones.

Los controles, entre otras cosas, pueden referirse a:

- La estructura técnica y de gestión y los requisitos de idoneidad profesional del personal técnico;
- La consistencia de los recursos operativos y los requisitos de competencia profesional;
- La correcta aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en todos los aspectos de las actividades del GM en la calificación, así como los de la gestión de la seguridad y del medio ambiente.

**En el supuesto de la detección de falta de requisitos, pueden tomarse medidas consistentes en la reducción de la clase de interpello, suspensión o incluso la revocación de la calificación.**



## 9 RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

La duración de calificación de Enel es de tres años. Al término de los tres años de vigencia, la misma podrá ser renovada por otros tres años.

La empresa que tenga la intención de presentar la solicitud de renovación de calificación debe activarla en el sistema, a través de la función disponible en la RFQ de la calificación presente actual, en los seis meses anteriores a su fecha de expiración, antes de la fecha de expiración de la calificación actual, so pena de caducidad de la misma y de quedar la empresa excluida del sistema de calificación.

La solicitud de renovación, incluyendo todos los datos y documentos necesarios para estos fines, se considera válida y eficazmente remitida, al enviar la documentación y los datos mencionados, junto con el pago de la cuota de contribución.

Durante la renovación de la calificación, la Sociedad podrá ser objeto de visitas al efecto, entre otras cosas, de validar la posesión de los requisitos relativos a la capacidad técnica y de gestión y a la situación financiera.

## 10 REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A petición de la empresa (incluidos los consorcios, RTI, etc.), la transición a una clase de interpello superior requiere de la demostración de estar en posesión de los requisitos técnico-operativos y económico-financieros pertinentes.

La solicitud de revisión de la clase de interpello para la compañía que ha declara haber adquirido los requisitos pertinentes, por norma, no será tenida en cuenta sin que esté disponible un nuevo balance siguiente al último verificado. La citada solicitud no será tampoco examinada de nuevo en los seis meses anteriores a la caducidad de la calificación, a menos que la empresa interesada no solicite la renovación de la misma.

La solicitud de cambio de estructura corporativa realizada por asociaciones de empresas (RTI, consorcios, etc.) que cuentan con nuevos miembros, por regla general, se tomará en consideración no antes de que hayan pasado doce meses desde su calificación y no más tarde del trigésimo mes a partir calificación, a menos que, en este último caso, no se solicite la renovación de la calificación.

**Las empresas que ya hayan tenido una revisión de la clase de interpello o que hayan finalizado alguna operación extraordinaria (venta o adquisición de unidades de negocio, la transferencia de la planta de producción, etc.), en presencia de solicitudes análogas en el mismo período de tres años, estarán sujetas a una renovación anticipada de la calificación.**

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, RTI, etc.) que cambien su estructura corporativa después de obtener la calificación de Enel, la posesión de los requisitos para GM de interés se determinará tanto en la nueva compañía, como en la compañía cabecera de la Asociación que tenga asignada la tarea de organización de la integración.

La determinación de los requisitos para la revisión de la clase de interpello se llevará a cabo, por regla general, mediante el examen de la documentación descriptiva de la mejora de la potencialidad productiva de la compañía y sobre la base de una nueva verificación de la organización interesada.

**No será considerada la solicitud de revisión de la clase Interpello en los casos siguientes:**

- **Empresas excluidas temporalmente de la lista de proveedores calificados;**
- **Antes de transcurrido un año a partir de la readmisión en el registro de proveedores, después de un período de suspensión por responsabilidad reconocida y achacable a la empresa (aspectos legales, gestión, seguridad, responsabilidad social ambiental, etc.);**
- **Empresas para las que concurren alguna de las condiciones de exclusión descritas en los requisitos legales;**
- **Coincidiendo con las operaciones extraordinarias relacionadas con la empresa (transferencias de unidades de negocio para puntos de venta en obra no calificada, cambiando el nombre de la empresa, etc.)**
- **Para empresas de nueva creación que se hayan calificado hace menos de un año.**

## **11 REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

Eventuales cambios significativos en la estructura empresarial, societaria, así como cualquier comportamiento anómalo informado por las unidades competentes para la gestión del contrato o detectados por las revisiones de vendor rating, o como consecuencia de revisiones de control en campo para verificar el mantenimiento de los requisitos del sistema de empresas calificadas, implicarán la revisión de la calificación.

El resultado de la revisión puede conllevar la revisión de los parámetros de calificación u otras medidas.

La calificación será revisada en caso de cambios significativos producidos en la empresa, tales como:

- cambio en la estructura societaria o por la sustitución del director técnico;
- reestructuración; transferencias;
- fusiones;
- escisiones;
- contribuciones;
- cesiones;
- transformaciones.

A modo de ejemplo, se puede disponer la exclusión del sistema de calificación (y previa suspensión de la misma cuando sea necesario) ante la concurrencia de eventos tales como:

- Falta de fiabilidad económica - financiera de la empresa;
- Falta de fiabilidad técnica – organizacional, que también resulte de la valoración de Vendor rating del proveedor;
- Ausencia de alguno de los siguientes requisitos legales:
  - negligencia en la ejecución del contrato, que haya causado la muerte o lesiones graves;
  - falsedad en las declaraciones sobre capacidades relativas a los requisitos y condiciones para la obtención de la calificación;
  - incumplimientos graves durante los procedimientos de licitación;
  - graves violaciones de contrato;
  - cambios sustanciales en el tipo de producción, obras y / o servicios;
- Existencia de situaciones de conflicto de interés;



- Ausencia de comunicaciones a Enel (o comunicaciones imprecisas) sobre cualquier cambio incurrido al respecto en la información presentada previamente por el proveedor.

En el proceso de revisión de la empresa, ésta podrá estar sujeta a una visita una vez concluido el examen para determinar la posesión de los requisitos de calificación. Para la ejecución de la mencionada visita, se tendrá en cuenta, entre otros, y así la adaptación de los nuevos requisitos a nuevas normas técnicas, leyes, normas y prescripciones contractuales.

### **11.1 EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN"**

**Para las empresas que se encuentran en un estado de exclusión temporal del sistema de calificación, no se llevará a cabo operaciones de cualquier tipo (por ejemplo: Revisiones de la clase de interpelló, transferencia de calificación de empresas, integración en las asociaciones empresariales, etc.) antes de la readmisión formal y, en su caso, en el tiempo indicado en el cap. 7.**

## **12 TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN**

Ante la ocurrencia de ciertas transacciones societarias extraordinarias que involucren a compañías que ya estén calificadas, la calificación puede, a petición expresa de las partes interesadas, transferirse de una empresa a otra.

Cualquier transferencia de la calificación comienza a partir de la fecha de aprobación de Enel, sin perjuicio de la fecha de vencimiento para la calificación inicial.

En caso de transferencia, la calificación original se suspende a la empresa cedente a partir de la fecha del auto notarial de la transferencia.

Tras la petición de la transferencia de la empresa afectada, junto con la documentación necesaria, la transferencia de la calificación se podrá conceder después de la verificación positiva del cumplimiento de todos los requisitos de calificación por la sociedad cesionaria (humanos, técnicos, certificación, etc.).

La solicitud de transferencia de calificación, puede implicar una visita al cesionario de la empresa con el fin de asegurar que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y financieros.

Tras la conclusión de la transferencia de calificación, que también puede ser parcial, a la empresa cedente le será revocada la calificación.

Durante todo el período necesario para completar la transferencia de la calificación, se suspenderán las actividades relacionadas con en el contrato en curso de la empresa cedente (obras, pagos, etc.), y no se podrá iniciar la actividad por el cesionario.

## **13 CALIFICACIÓN VENDOR RATING**

Durante los tres años de calificación de la empresa contratista, ésta se somete a un seguimiento continuo previsto por el sistema de Vendor Rating de proveedores implementado por Enel.

Periódicamente, se realiza una evaluación de los índices que, de acuerdo con los valores obtenidos, puede afectar a la calificación o a la renovación de la misma.



El Vendor Rating es un sistema que permite, a través de la medición del desempeño de los contratistas calificados, supervisar los aspectos técnicos y de calidad de los suministros y servicios contratados.

La aplicación del sistema de VR conduce a la asignación de indicadores que se pueden utilizar para la aplicación de diversas medidas en la empresa, como por ejemplo:

- La exclusión del sistema de calificación o de readmisión al mismo;
- Decisiones en la adjudicación de contratos;
- Revisión de la clase de Interpello aumentando o disminuyendo la misma;
- Renovación trianual de la calificación.
- El reconocimiento de la mejora cualitativa de los proveedores a efectos de la asignación de incentivos para un mejor rendimiento.